MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012
"Es un orgullo vivir aquí"

ADDENDA N° 01

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 02/2014 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS VARIAS DEL DISTRITO DE TOMÁS ROMERO PEREIRA" ID N° 277.710

De conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones vigentes la Municipalidad de Tomás Romero Pereira emite el presente documento **MODIFICATORIO** de las condiciones del llamado, ***quedando redactada de la siguiente manera:***

Se van a ampliar los plazos para la presentación de ofertas hasta el día 21 de agosto de 2014 hasta las 09:30 hs y realizar la apertura de sobres el 21 de agosto a las 10:00 hs y,

Será modificado en la Sección III. Suministros Requeridos, 1. Especificaciones Técnicas.

- En cumplimiento con la Ley de FONACIDE (Fondo Nacional de Inversión y Desarrollo), se distribuirán raciones de comidas frescas a las siguientes Escuelas Beneficiadas del Distrito de Tomás Romero Pereira, según el siguiente cuadro:

N°	Descripción del bien	Nombre de la Escuela	Unidad de medida	Cantidad Alumnos	Presentación	Cantidad de porciones 63 días(sesenta y tres días)
1	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 3888 " San Francisco" – B° 1° de Mayo km 40	Unidad	112	Conforme a Especificaciones Técnicas	7.056
2	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 13225 " San Ramón- B° San Ramón km 55	Unidad	69	Conforme a Especificaciones Técnicas	4.347
3	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 3887 "San Juan Bautista"- B° Unido km 34	Unidad	38	Conforme a Especificaciones Técnicas	2.394
4	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° Básica N°3766 "Perpetuo Socorro"	Unidad	42	Conforme a Especificaciones Técnicas	2.646
5	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 3089 " Virgen del Pilar"- B Guaraní Km 38	Unidad	38	Conforme a Especificaciones Técnicas	2.394
6	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2615- B° San Roque km 55	Unidad	164	Conforme a Especificaciones Técnicas	10.332
7	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2607 "Carlos A. López"- B° San Ignacio km 30	Unidad	65	Conforme a Especificaciones Técnicas	4.095
8	Una porción(por	Escuela Básica N° 3763	Unidad	58	Conforme a	3654

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

4/16

	alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	"Santa Rita"- Guasu´y			Especificaciones Técnicas	
9	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 3674 "Julio A. Pavía"- B° San Juan km 30	Unidad	49	Conforme a Especificaciones Técnicas	3.087
10	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2504 " Niño Jesús"- km 63- 1° Línea	Unidad	86	Conforme a Especificaciones Técnicas	5.418
11	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2608 "Juan Ramón Esquivel"- B° San Roque km 46	Unidad	68	Conforme a Especificaciones Técnicas	4.284
12	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 6129 "San Juan"- km 43	Unidad	242	Conforme a Especificaciones Técnicas	15.246
13	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Extensiva " Manuel Ortiz Guerrero"- B° Ciudad Nueva	Unidad	99	Conforme a Especificaciones Técnicas	6.237
14	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2870 "Augusto Roa Bastos"- B° Sagrado Corazón de Jesús km 46	Unidad	28	Conforme a Especificaciones Técnicas	1.764
15	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2503 "Medalla Milagrosa"- B° San Pedro km 57	Unidad	191	Conforme a Especificaciones Técnicas	12.033
16	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 2505 "Nueva Esperanza"- B° San Francisco km 51	Unidad	66	Conforme a Especificaciones Técnicas	4.158
17	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	Escuela Básica N° 3448 "San Jorge" B° San Jorge km 58-3ra. Línea	Unidad	69	Conforme a Especificaciones Técnicas	4.347
18	Una porción(por alumno) de almuerzo conforme especificaciones técnicas	**Escuela Básica N° 2509 "Virgen del Carmen"- B° Unido km 34**	Unidad	**93**	Conforme a Especificaciones Técnicas	**5.859**
		TOTAL DE ALUMNOS		**1.577**		**99.351**

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

SECCIÓN III. PUNTO 6. LA MODALIDAD DE ALMUERZO

La preparación y Provisión del Almuerzo y Postre

La empresa es responsable de todo el proceso de elaboración de los alimentos que incluye compra de los insumos necesarios y la preparación de las comidas principales, ensaladas y postres. La preparación de los alimentos se realizara en los predios de las Escuelas beneficiadas con el almuerzo escolar.

La empresa deberá proveer de los equipos necesarios para la elaboración de los alimentos(heladera, cocina, freezer, horno eléctrico, calentador de agua eléctrica, licuadora, mesa, manteles, etc.) y la provisión de toda clase de cubiertos y utensilios en las cantidades requeridas por los beneficiarios sin que esto incidan en el costo de la oferta de la elaboración del almuerzi que es el fin por el cual se realiza el llamado. Una vez cumplido el termino de contrato la contratada podrá retirar todos los equipos que haya instalado en cada local escolar beneficiado.

De la misma manera, la firma debe contratar los personales necesarios quienes serán los encargados de la elaboración diaria de los alimentos y la provisión de los mismos en los sitios comedores o aulas y en los horarios convenidos por las partes involucradas, así como el servicio, de limpieza diaria a la finalización de los almuerzos.

Las personas responsables de elaborar la comida en las escuelas deben cumplir con todas las normas de prácticas de higiene y salubridad, para lo cual la empresa dispone que tengan control médico periódico. El personal deberá estar capacitado en la manipulación correcta, conservación y almacenamiento de los alimentos, con las vestimentas necesarias y requeridas para la elaboración de la comida (delantal, gorro, guantes y otros); como así también, contar con capacitaciones en cuanto a higiene personal y del ambiente.

6.1 **Especificaciones de la vida útil del producto**

Los alimentos deberán ser elaborados, envasados y distribuidos, de tal manera se garantice su vida útil en optimas condiciones generales. No se aceptaran alimentos cuya características organolépticas se encuentren alteradas.

7. CONTROL DE CALIDAD

7.1. La Convocante se reserva el derecho de realizar los controles que crea convenientes antes, durante el proceso licitatorio, y posterior a la contratación al/los Establecimiento/s Elaborado/res para realizar controles de calidad en forma individual o en coordinación con otros estamentos públicos o privados tales como el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, INAN/MSPBS o el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología, INTN, de manera periódica en el momento que la convocante la determine. Para el efecto se podrán tomar muestras quedando las mismas sujetas a análisis laboratoriales en laboratorios oficiales o privados.

7.2. Si durante el monitoreo de las condiciones organolépticas de los alimentos se encontrase indicios de la alteración de los mismos, los técnicos del Departamento de Educación de la Municipalidad, podrán solicitar al oferente el cambio de toda la partida proveída a esa institución escolar.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

8. REGISTROS SANITARIOS

8.1. La empresa una vez adjudicada y notificada de dicha adjudicación dispondrá de un plazo no mayor a 48 horas para presentar a la Contratante los documentos que avalen o en el que consten que la empresa ha iniciado los trámites ante la I.N.A.N. para obtener el Certificado de Registro de Establecimiento (RE) de cada uno de los locales escolares en el que se instale para realizar el servicio de elaboración de los alimentos.

8.2. En caso de que la contratada se presente bajo la conformación de un consorcio, cada una de las empresas que conforman el mismo y que prepare los alimentos, deberán proceder del mismo modo indicado en el punto anterior.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL SERVICIO REQUERIDO

9.1. REGISTRO SANITARIO.

La contratada deberá presentar posteriormente a la notificación de adjudicación en los plazos establecidos en el punto 8.1.,todos los documentos donde la misma ha solicitado la verificación de los locales habilitados para la elaboración de los alimentos(locales escolares de las escuelas beneficiadas) ante la I.N.A.N. para obtener el Certificado del Registro de Establecimiento(RE) en el que conste que dichos lugares están aptos para la preparación del almuerzo escolar.

10. SISTEMA DE ENTREGA.

La contratada será responsable de elaborar los alimentos conforme al menú establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de la entrega a las instituciones educativas, de la distribución de las raciones al interior de las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado.

10.1... ELABORACION de los alimentos: se debe tener en cuenta lo establecido en el Pliego en relación a las calorías, porciones, presentación y demás especificaciones.

10.2 ENTREGA de los alimentos:

- El menú deberá ser servido por ración para cada niño/a, en envases individuales descartables o en recipientes de plástico duro no tóxico para alimentos, acompañado de cubiertos, según corresponda.
- En este caso la contratada deberá proveer de los utensilios necesarios diariamente para el almuerzo, como platos y cubiertos según la consistencia del alimento.
- La ensalada deberá ser servida en recipientes no tóxicos para alimentos.
- Los personales encargados de la distribución de los alimentos deberán portar uniformes, delantales y gorros con logo de la empresa. Deberán llevar el pelo recogido, tapaboca, guantes de látex descartables, porta nombres y calzados cerrados.

10.3. **DISTRIBUCIÓN:** La contratada es responsable de distribuir los alimentos según la cantidad de raciones establecidas en la lista de escuelas beneficiadas.

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

La contratada deberá servir y distribuir los alimentos en las instituciones de doble escolaridad a las 11:00 horas para los del turno mañana y las 12:00 horas para los del turno tarde respectivamente.

La contratada deberá contar con el personal apropiado en números de acuerdo a la cantidad de niños matriculados en cada institución educativa (aproximadamente se deberá considerar un personal para servir a 100 niños/as).

10.4. **RETIRO Y LIMPIEZA DE LOS UTENSILIOS:** la empresa debe retirar los utensilios utilizados para el almuerzo (platos, cubiertos, bandejas, ollas, cacerolas, etc.) para su posterior desecho o limpieza.

CONSIDERACIONES GENERALES

El cronograma de almuerzos estipulado deberá ser respetado estrictamente por la empresa contratada.

En caso de que la empresa contratada por algún motivo debidamente justificado necesite cambiar el menú, como por ejemplo la escasez o aceptabilidad de algunos de los ingredientes para preparar cualquiera de los platos componentes del menú, deberá comunicar ese hecho al Departamento de Educación de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación para su autorización.

Para garantizar la inocuidad y la calidad de los alimentos, la empresa contratada deberá contar con la competencia de profesionales del área, así mismo deberá registrar en la Dirección General de Gestión Social y Equidad Educativa sus manuales de procedimiento que aseguren el manejo higiénico de los alimentos y la implementación de sistemas de calidad en el establecimiento.

SECCION V.CONDICIONES ESPECIALES DEL COTRATO, punto 5, QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051), y DESCRIPCION DE LOS BIENES (Art. 37 j de la Ley N° 2051----

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MED.	CANTIDAD de PORCIONES	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	90101603-999	ALMUERZO ESCOLAR	UNIDAD	99.351		
					TOTAL	

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2010-2015
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012
"Es un orgullo vivir aquí"

SECCION VI FORMULARIOS. EL FORMULARIO 3 QUEDARA CON LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DEL CUADRO:

Lista de Precios

					Fecha:_____ LPN No.: *02/2014*		
1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad de Porciones**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	*90101603-999*	**PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**	Unidad	99.351	Ración de comida		
						Precio Total:	

Tomas Romero Pereira,11 de agosto del 2014

MUNICIPALIDAD DE TOMAS ROMERO PEREIRA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Itapúa - Paraguay

María Laura Dejesús
Encargada de U.O.C.